



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE AGOSTO DE 2023

No. 1161

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Reglas de Carácter General para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer a los prestadores del servicio de transporte de pasajeros público en ciclotaxis en el Centro Histórico de la Ciudad de México, el procedimiento para llevar a cabo el trámite denominado “Expedición de permiso, alta de placas y tarjeta de circulación” 19

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se deja sin efectos, por los motivos que se indican, la suspensión temporal en el ejercicio de la Función Notarial del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, como titular de la Notaría 93 de la Ciudad de México 22

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales para la presentación y atención de la protesta ciudadana 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la supresión del Sistema de Datos Personales “Fundadores, patronos, contratantes, personales, donantes, beneficiarios y liquidadores de las instituciones de asistencia privada constituidas” 31

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el histórico de sus Acuerdos de creación, modificación y supresión de los Sistemas de Datos Personales 33

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Organismo Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la reforma a la fracción II del artículo 19 de su Reglamento del Consejo Directivo 35
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSP-ORT-23-3DB1004A 37

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, a través del cual se da a conocer la entrega de apoyo por única ocasión, para cubrir el gasto durante tres meses, para pago de renta de las personas que sus viviendas resultaron afectadas por flamazo y liberación de una onda expansiva por acumulación de gas, en la colonia Punta de Cehuayo 38

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social “Celebración de festividades especiales” para el ejercicio 2022 39
- ◆ Aviso para dar a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Acceso a una educación media superior digna” para el ejercicio 2023 40

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas de los programas sociales 2022 48

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la primera modificación a las Reglas de operación del programa social “Estancias infantiles-Tlalpan” 50

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional número 30001066-006-2023.- Convocatoria 06.- Contratación del servicio de cursos de capacitación denominados: “Curso recurrente de simulador en equipo Bell 206 series”, “Curso recurrente de simulador en equipo AS 350 B3” y “Curso recurrente de simulador en equipo Bell 407” 51
- ♦ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001133-024-23 a 30001133-027-23.- Convocatoria N°. 007/23.- Contratación de obra pública y servicios relacionados con las misma en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación de parques lineales y de bolsillo, mantenimiento y rehabilitación de red de drenaje, así como la supervisión externa para los trabajos de rehabilitación de deportivos 53
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional número 30001027 002 2023.- Convocatoria AMA/002/2023.- Adquisición de apoyos alimentarios 57

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Desarrollo de Vivienda Popular, A.C. 58
- ♦ **Aviso** 59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Titular de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado A y B, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 fracción XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 5, 20 fracciones VIII y XI, 21, 29 fracción IX, 30, 35 fracciones I y IV, 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1 fracción I y II, 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 128 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la persona Titular de la Alcaldía, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene en sus ordenamientos, garantías que priorizan el acceso, la permanencia y participación de los jóvenes a la educación.

III. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su capítulo 4 establece las normas y garantías de los derechos humanos, lo mismo en su artículo 11, inciso D, que tutela los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

IV. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece promover acciones de apoyo educativo en atención a sus derechos a la educación.

V. Que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos contribuye al fortalecimiento de los jóvenes en el ámbito de la educación, en sus conocimientos y habilidades para manejar y dominar las nuevas tecnologías de la información y comunicación, con oportunidades crecientes de mejorar su calidad humana.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ACCESO A UNA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DIGNA” PARA EL EJERCICIO 2023, EN LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS.

1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“Acceso a una Educación Media Superior Digna”

2.- TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Servicio: Curso para acceder al nivel medio superior.

3.- ENTIDAD RESPONSABLE.

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

3.1 Área responsable ejecutora de la acción:

Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte.

4.- DIAGNÓSTICO.

4.1 Antecedentes:

México ha tenido que enfrentar situaciones que afectan directamente la educación. Una de las de mayor impacto sin duda dejando graves consecuencias en lo económico, social y educativo en consecuencia de la contingencia causada por la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2. Ante esta situación emergente, las autoridades correspondientes además de preservar la salud de toda la población como prioridad, también consideraron estrategias de enseñanza para que la educación mantuviera por cada nivel el impulso necesario, con el fin de evitar la disminución de estudiantes y deserción alarmante de matrículas.

Una de las medidas de prevención contra la Covid-19 fue la impartición de clases de forma remota, los colegios públicos y particulares tenían la oportunidad de utilizar distintos métodos para continuar con la enseñanza de contenidos. En cada caso, fue indispensable que las personas contaran con alguna tecnología de información y comunicación. Por tanto, la capacidad de atender a las clases, y así acceder a la educación, se vio determinada por la disponibilidad de TIC e internet en los hogares. La asistencia a la escuela en la modalidad virtual como parte de las medidas adoptadas tras la Jornada de Sana Distancia ha ampliado los alcances y oportunidades en temas educativos.

No obstante, la educación a Nivel Medio Superior en México compuesta entre jóvenes de 14 a 19 años ha sufrido a lo largo de los años un porcentaje alto de no conclusión o abandono en sus estudios derivado a situaciones como la pobreza, condición étnica y sexo, condiciones de accesibilidad a los centros educativos, entre las más notorias, sus posibilidades son limitadas para el acceso a una educación digna, provocando la dificultad para llevar una vida saludable para ejercer los derechos básicos.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos cuenta con cuatro pueblos originarios, en los cuales existe una cantidad considerable de población con barrera de lenguaje, con diferencias en su ingreso económico del hogar, simplificando el valor que los progenitores le otorgan a la educación, por lo que, se reportan menores logros escolares que el resto de la población.

El abandono escolar es un problema que enfrenta la sociedad cotidianamente, restringiendo el desarrollo académico de jóvenes, generando impactos en la sociedad con la interrupción de la escolaridad como la pobreza, el desempleo, adicciones, delincuencia, violencia familiar, haciendo de una comunidad un entorno inestable e inseguro. De acuerdo a la legislación educativa mexicana, es obligación de tutores, padres y madres hacer que sus descendientes menores de 18 años asistan a los niveles y tipos educativos correspondientes; sin embargo, mediante levantamientos censales del INEGI se refleja que entre 2015 y 2020 la población habitante de distintas alcaldías, entre las que se encuentra la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, no han logrado concluir los grados escolares considerados como educación obligatoria.

En la Ciudad de México cada año participan jóvenes estudiantes con el propósito y las aspiraciones de lograr obtener acceso directo en su primera opción a escuelas que ofrecen la educación en el nivel medio superior, participando en los exámenes del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior organizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), ante esta situación existen diversos programas que permiten la orientación integral y reforzar sus conocimientos en distintas materias por medio de exámenes simulacro con retroalimentación y un banco de más de 2,000 preguntas.

1.1 Problema o necesidad social:

Esta acción social se enfoca principalmente en los estudiantes del tercer grado de secundaria ubicadas dentro de la demarcación, que residen en condiciones socio económicas vulnerables y de urgente necesidad de recursos para alcanzar objetivos y propósitos en el ámbito escolar y mejora de su calidad de vida social, familiar y personal, el cual le permita la formación a un egreso oportuno en el Sistema Educativo.

El número de estudiantes inscritos en educación media superior presentó una caída significativa tras el inicio de la pandemia. En el ciclo escolar inmediatamente posterior a la Jornada de Sana Distancia, las instituciones capitalinas donde se imparten los niveles educativos de educación media superior dejaron de atender aproximadamente a 13,000 niños y niñas que estaban escolarizados en el ciclo previo (o bien, parte de quienes habían concluido la educación secundaria no se inscribieron en escuela media superior), lo que representó una caída de -2.0% en la matrícula de este tipo educativo.

La asistencia a una educación media superior fue obligatoria a partir del ciclo 2012-2013, estableciéndose metas graduales desde entonces con el propósito de alcanzar la cobertura plena en el ciclo 2021-2022. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, en ese año, 21 de cada 100 niños y niñas con edades normativas para cursar este tipo educativo (15 a 17 años) no asistían a la escuela. Una década más tarde, el valor de esta tasa se mantenía prácticamente sin cambios. Cuando se cumple una década de ese decreto de obligatoriedad, según cifras de la SEP 2021, la tasa de cobertura de educación media superior en la Ciudad de México estimada para 2021-2022 es 123.3% (75.9% para el conjunto del país), lo que significa que, en la capital del país, habría 123 estudiantes cursando educación media superior (independientemente de su edad y lugar de residencia) por cada 100 niños y niñas entre 15 y 17 años residentes en la capital.

De acuerdo a las tasas de asistencia a la escuela realizada por Evalúa a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020 arrojan que en el grupo de 3 a 7 años se produce una reducida caída en los porcentajes de asistencia a la escuela.

La alcaldía Cuajimalpa de Morelos, presentó durante el 2020 un porcentaje de asistencia a la escuela inferior al promedio capitalino.

1.1 Justificación y Análisis de alternativas:

El análisis sobre las diferencias en el nivel educativo de la población a partir de su condición étnica y sexo permite identificar la necesidad de fortalecer acciones para reducir brechas y garantizar el derecho a la educación de las personas que residen en la Ciudad de México.

La legislación mexicana en materia educativa, indica que toda persona tiene derecho a la educación y es obligación del Estado impartirla y garantizarla, estipulando como obligatoria la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

La población en edad de cursar la escuela media superior, en estos años el porcentaje de asistencia a la escuela disminuyó levemente para el conjunto de la Ciudad de México, si bien este promedio fue resultado de cambios dispares en magnitud y signo a nivel socio territorial. En zonas como Cuajimalpa aumentó la probabilidad de que el grupo entre 15 y 17 años asistiera a la escuela.

Durante el análisis por demarcaciones realizado en el año 2020, la probabilidad de no ir a la escuela era particularmente elevada en niñas entre 12 y 14 años de Cuajimalpa de Morelos.

Cuajimalpa como gobierno transversal, tiene el compromiso con la juventud de esta demarcación de impulsar y brindar la oportunidad de tener una continua educación, sin recesos, ni deserciones, que ejerzan su derecho a la educación, garantizando su permanencia y avance académico, formando un egreso oportuno en el Sistema educativo básico, con la firme intención de formar ciudadanos de calidad y con mentalidad creciente y obsesiva por alcanzar sus objetivos, con tomas de decisión acertadas.

La alcaldía tiene como intención proporcionar medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas, con el objetivo de concientizar la importancia de concluir una educación, diseñando y fortaleciendo acciones para garantizar la asistencia a la escuela de quienes están en edad normativa de cursar educación obligatoria.

Es por esto, que la acción social que se pretende ejecutar, se encuentra enfocada en la educación para jóvenes de bajos recursos, en el desarrollo de su aprendizaje académico, brindándoles la oportunidad de mejorar su calidad de vida por medio del estudio, garantizando con ello el ingreso a escuelas en el Nivel Medio Superior con herramientas suficientes y de fácil acceso, a través de la impartición de cursos virtuales con el fin de reforzar sus conocimientos en distintas materias para aplicar su examen COMIPEMS, por medio de exámenes simulacro con retroalimentación y un banco de más de 2,000 preguntas.

1.2 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales:

Esta acción social no se articula con ningún otro programa o acción social de gobierno local o federal.

1.3 Formas de Participación social

Consiste en la entrega de 2,000 kits los cuales contienen un código de acceso al programa, instructivo general del curso y el uso del mismo. El concurso contiene el temario de las 9 materias que se aplican en el examen COMIPEMS, exámenes simulacro con retroalimentación y un banco de más de dos mil preguntas.

Los participantes tendrán acceso al curso sistematizado en línea para elegir las materias en las cuales necesiten reforzar sus conocimientos, a base de la realización de evaluaciones que los prepararán para la aplicación del examen COMIPEMS.

2. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

2.1 Población objetivo:

Según cifras de la SEP 2021, la tasa de cobertura de educación media superior en la Ciudad de México estimada para 2021-2022 es 123.3% (75.9% para el conjunto del país), lo que significa que, en la capital del país, habría 123 estudiantes cursando educación media superior (independientemente de su edad y lugar de residencia) por cada 100 niños y niñas entre 15 y 17 años residentes en la capital.

2.2 Beneficiarios:

Se desea alcanzar a una población de 2,000 jóvenes de 14 a 19 años que concluyeron sus estudios nivel educación básica secundaria priorizando aquellos estudiantes de instituciones públicas, los cuales realizaron su registro para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS). Dos mil beneficiarios con acceso a curso en línea del programa de preparación para la evaluación del Examen realizado por COMIPEMS, atendido por asesores y tutores que garantizan la aprobación de todos los accesos en la evaluación para el ingreso a la educación media superior en su primera opción.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivos generales:

Formar estudiantes con competencias y capacidades necesarias para acceder a niveles superiores de estudios y de ingresar con mejores perspectivas al mercado laboral, con la principal opción de mejorar su calidad de vida, con procedimientos permanentes que ofrece la Alcaldía Cuajimalpa la cuál promueve constantemente por medio de acciones de gobierno mejorando hábitos de convivencia, principalmente entre los jóvenes y niños, con el fin de desarrollar el gusto por el estudio y la lectura, la concentración, la imaginación, su agilidad mental, desarrollando habilidades de investigación, comunicación y pensamiento crítico, para adquirir la capacidad de tomar decisiones por cuenta propia, con acciones que mejoran condiciones sociales y humanas, que forman personas reflexivas que contribuyan a una comunidad consciente.

3.2 Objetivos específicos:

Ofrecer herramientas que permitan al estudiante adquirir conocimientos suficientes para enfrentar evaluaciones de avance académico bajo un sistema de educación digital que le permitan tener acceso a la información actualizada con recursos y materiales necesarios que le ayudará a reforzar sus habilidades de comprensión y aprendizaje mediante el uso de tecnologías y programas sistematizados para jóvenes a partir de la necesidad de acceder a un curso de educación media superior de calidad y bajo costo.

3.3 Alcances

4. METAS.

Se pretende mejorar la calidad de jóvenes por medio del estudio, ejerciendo su derecho a la educación, garantizando su permanencia y avance académico, formando un egreso oportuno en el Sistema educativo básico, con la firme intención de formar ciudadanos de calidad y con mentalidad creciente y obsesiva por alcanzar sus objetivos, con tomas de decisión acertadas brindándoles la oportunidad de forjar un futuro con oportunidades de éxito.

5. PRESUPUESTO.

Costo unitario por curso \$550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), monto total autorizado para la realización de la Acción Social es por \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 MXN).

9. TEMPORALIDAD.

Fecha de duración de la acción social será del 15 de agosto 2023 al 15 de junio del 2024.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Ser candidato a presentar el examen de evaluación en atención a las fechas de la convocatoria COMIPEMS, cursar el tercer grado de secundaria. Haber elaborado el registro durante el periodo del 22 de enero al 24 de febrero del año en curso como aspirante a presentar el examen que se realizarán los días 17, 18, 24 y 25 de junio, cuya publicación de resultados aparecerá el 18 de agosto del presente año.

Documentos personales como respaldo:

- 1.- CURP
- 2.- Acta de nacimiento.

Presentar evidencia del registro en original y copia del proceso de admisión de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior para la presentación de examen de evaluación para la admisión a la educación media superior.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN.

Todo estudiante tendrá la oportunidad de participar en la selección de candidatos atendiendo el cien por ciento de los accesos disponibles a ingresar al programa en internet de asesoría e inducción al temario del examen COMIPEMS, visitando principalmente a los estudiantes del tercer grado de secundaria ubicadas dentro de la demarcación, que residen en condiciones socio económicas vulnerables y de urgente necesidad de recursos para alcanzar objetivos y propósitos en el ámbito escolar y mejora de su calidad de vida social, familiar y personal, el cual le permita la formación a un egreso oportuno en el Sistema Educativo.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Etapas:

Convocatoria, difusión y promoción del programa por todas las secundarias públicas y privadas de la alcaldía, así como el evento inaugural del programa (agosto-septiembre 2023).

Etapas:

Seguimiento y control de los usuarios (alumnos) registrados, reportes quincenales de los avances del programa. Durante esta etapa, se opera todos los días contestando dudas a los alumnos y dando soporte técnico a los usuarios (octubre-diciembre 2023).

Enero-junio de 2024 el programa deberá continuar para terminar de manera satisfactoria el curso escolar y la preparación del examen COMIPEMS.

Etapas:

Evaluación del programa con los resultados obtenidos del COMIPEMS real y los reportes quincenales que se hayan dado.

CONTENIDO DEL CURSO:

El curso está dividido en 11 materias y un apartado de exámenes tipo COMIPEMS, estas son por orden alfabético: biología, civismo, español, física, geografía, habilidad verbal, habilidad matemática, historia de México, historia universal, química, matemáticas. Estas a su vez se subdividen en unidades y evaluaciones, las primeras consisten en temas escritos en los que el alumno debe leer y estudiar como si fuera un texto, las segundas es la esencia del curso y donde se logra generar el éxito en el examen presentado, en estas el alumno realiza exámenes con un ambiente simulando el examen real con preguntas de opción múltiple, contrarreloj y retroalimentación.

En la última parte del curso se encuentran los exámenes tipo, aquí son exámenes de 128 preguntas, de 3 horas de duración simulando el examen real.

CARACTERÍSTICAS, ENFOQUE, HORARIO:

El curso se imparte de manera digital, abierto 24 horas al día, exceptuando las actualizaciones y mantenimiento que se pueda dar en el mes, los cuales no ocurren con frecuencia y se realizan en la madrugada, el enfoque de estudio es semi autodidacta, donde gran parte del éxito es la constancia que le dedique el alumno.

El tercero encargado de otorgar el curso contará con 5 años de experiencia en el rubro de educación. Asimismo, haya trabajado en la iniciativa pública y privada y que cuente con el mobiliario, personal y recursos para poder otorgar un servicio de calidad, contando con profesores para las consultas virtuales, los programadores para mantenimiento al curso y los recursos financieros para afrontar los costos iniciales.

13. DIFUSIÓN.

Para poder llegar a la población objetivo, se dará a conocer el aviso de la acción social denominada “Educación media superior a tu alcance”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en las redes sociales de la alcaldía, realizando visitas a las escuelas secundarias invitando de forma directa a los jóvenes a participar.

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal toda herramienta de difusión deberá llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Todo procedimiento con relación al evento motivo de estos lineamientos de procedimiento de acción social, establecido en el presente aviso, tendrá como objeto solamente el concepto que marca y estipula la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN.

De acuerdo a lo que marca el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se integrará un listado completo de beneficiarios que contendrá los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio

- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

El registro de los datos personales de los beneficiarios y cualquier información adicional, estarán protegidos por lo que marca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

En caso de deficiencias en el servicio, el ciudadano que desee interponer una queja, podrá hacerlo por escrito dirigido a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en avenida Juárez, esquina con avenida México sin número, edificio principal, planta baja, pueblo San Pedro Cuajimalpa, código postal 05000, en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, quien turnará la inconformidad al área correspondiente para que se le brinde la atención debida y se emita respuesta pronta del estado en que se encuentra el proceso y seguimiento de la misma o directamente en Órgano de Control Interno, ubicado en el edificio Benito Juárez, 2º piso, quien dará el seguimiento correspondiente para su pronta resolución.

En el caso que la dependencia no resuelva la inconformidad presentada por el demandante se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Todo ciudadano tiene el derecho que marca el presente aviso de los lineamientos de procedimiento de acción social.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será motivo de intervención por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) a petición del afectado.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte y la Dirección de Cultura y Turismo construirán mecanismos para que indiquen los resultados y procedimientos, de forma puntual, precisa y transparente de las actividades de entrega de apoyos, para garantizar la ejecución de la acción social, estableciendo en el mismo mecanismo de validación, objetivos y propósitos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos de acuerdo a lo siguiente:

| Nivel del objetivo | Objetivo | Indicador clave | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia/Periodo de cálculo | Meta | Medios de verificación |
|--------------------|--|---------------------|---|------------------|-------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| Propósito | Elevar y reforzar educación académica en demarcación para formar ciudadanía con calidad humana | 2,000 beneficiarios | 90% población / 50% población beneficiada | Pieza | Única vez | 2,000 jóvenes y adolescentes | Padrón de beneficiarios |

| | | | | | | | |
|------------|--|--|--|-------|-------------------------------|--|-------------------------|
| Componente | Ofrecer a estudiantes de bajos recursos, cursos en línea con asesores calificados. | 2,000 beneficiarios | 2,000 jóvenes beneficiarios | Pieza | 1 de mayo al 15 de junio 2023 | 2,000 jóvenes y adolescentes | Padrón de beneficiarios |
| Actividad | Sistema Educativo | Programa preparación para evaluación Examen realizado COMIPEM atendido asesores tutores garantizan aprobación todos accesos e evaluación el ingreso educación media superior en su opción. | El curso está dividido en 11 materias y un apartado de exámenes tipo COMIPEMS, Convocatoria, difusión y promoción del programa por todas secundarias públicas y privadas de la alcaldía. Seguimiento y control de los usuarios (alumnos) registrados a través de reportes quincenales de los avances del programa enero-junio de 2024 programa deberá continuar para terminar de manera satisfactoria el curso escolar y la preparación del examen COMIPEM | Pieza | Única vez | Población juvenil con oportunidades de acceso a una educación digna. | Padrón de beneficiarios |

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, 10 de julio de 2023.

Atentamente.

(Firma)

Lic. Adrián Rubalcava Suárez.
Titular en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 2,390.00 |
| Media plana..... | \$ 1,285.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 800.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)